



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

**RESOLUCIÓN No. 131 DE 2016**

( 27 SEP 2016 )

“Por la cual se adopta el manual de contratación de la Agencia Nacional de Tierras”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el la Resolución 029 de 2016, el numeral 23 artículo 11 del Decreto 2363 de 2015, y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1083 de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, el régimen jurídico de contratación aplicable a la ANT es el consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, salvo las excepciones legales;

Que el 26 de mayo de 2015 se expidió el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que en razón a lo anterior es necesario expedir el Manual de Contratación para la ANT, de acuerdo con los “Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación” establecidos por Colombia Compra Eficiente .

Por lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el manual de contratación de la Agencia Nacional de Tierras, el cual contiene las directrices y estándares aplicables a la gestión y actividad contractual de la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** El equipo encargado de la gestión contractual de la ANT en la Secretaría General será la encargada de la coordinación y actualización del manual de contratación de la ANT, para lo cual deberá contar previamente con la aprobación de la

RESOLUCIÓN NO.

131

del

27 SEP 2016

Hoja N°2

"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la ANT"

Secretaria General de la ANT.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para las actualizaciones no sustanciales del contenido del manual, bastarán las firmas en los folios objeto de modificación de la Subdirección Administrativa y Financiera de la ANT y de la Secretaria General de la ANT.

**ARTÍCULO CUARTO:** El manual de contratación será publicado en el SECOP y en la página web de la Agencia: [www.agenciadetierras.gov.co](http://www.agenciadetierras.gov.co).

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C.,

Publíquese, comuníquese y cúmplase.



**GLORIA ELVIRA ORTIZ CAICEDO**  
Secretaria General (e)  
Agencia Nacional de Tierras - ANT

*Proyectó: Tatiana Oñate Acosta – Contratista  
Pablo Esteban Quiñones – Contratista*